**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA III FIESTA DE LAS CULTURAS INDÍGENAS, PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A REALIZARSE EN EL ZÓCALO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DEL 27 DE AGOSTO AL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2016**

EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL COMITÉ ORGANIZADOR DE LA FIESTA DE LAS CULTURAS INDÍGENAS, PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO **(Comité Organizador)**, INTEGRADO POR LA SECRETARÍA DE CULTURA, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES, LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, EL CONSEJO DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO Y LA SECRETARÍA DE CULTURA FEDERAL, CONVOCA A LAS PERSONAS INTEGRANTES DE COMUNIDADES INDÍGENAS Y DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS QUE RADIQUEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A PARTICIPAR COMO EXPOSITORAS EN LA **FIESTA DE LAS CULTURAS INDÍGENAS, PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (FCICDMX** **2016)** , DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES BASES:

1. **DE LA PARTICIPACIÓN**
2. Podrán participar únicamente las personas integrantes de las comunidades indígenas, y de los pueblos y barrios originarios que radiquen en la Ciudad de México, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria hasta las 15:00 horas del viernes 10 de junio de 2016, fecha de cierre.
3. La participación en la Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México 2016 (**FCICDMX 2016**) es **TOTALMENTE GRATUITA**.
4. La participación en esta convocatoria no garantiza el otorgamiento de un espacio de expo-venta en la **FCICDMX 2016**.
5. Cada persona expositora podrá participar sólo con un espacio, en el cual se maneje un solo giro. En caso de que se detecte que una persona solicita más de un espacio, se cancelará automáticamente su participación en la **FCICDMX 2016**.
6. Dado el carácter de difusión de la **FCICDMX 2016**, **e**l **Comité Organizador** solicitará a las personas expositoras fichas técnicas de sus productos y sus procesos de elaboración.
7. Queda prohibida la participación de personas expositoras de bebidas alcohólicas para su consumo dentro de la**FCICDMX 2016.**
8. Las personas expositoras deberán tener sus precios a la vista y etiquetados sus productos.
9. No podrán participar comercializadores de productos, así como quien comercialice productos no nacionales.
10. No podrán participar servidores públicos.
11. No podrán participar menores de edad.
12. **DE LAS CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN**

Los espacios de exposición estarán determinados por las características y dimensiones que para ello disponga el **Comité Organizador**, los cuales estarán diferenciados y caracterizados sobre las siguientes categorías:

1. **ARTESANÍA**
2. Las artesanías podrán ser elaboradas con técnicas indígenas tradicionales, tradicionales con innovación o ser representativas de un pueblo o barrio originario, y las especificadas en la presente convocatoria.
3. El artesano debe representar el lugar de origen y/o el de residencia.
4. Se privilegiarán las artesanías que representen las tradiciones artesanales indígenas y de los pueblos y barrios originarios de la Ciudad de México.
5. No serán aceptadas propuestas de manualidad.
6. Las artesanías estarán sujetas a los siguientes giros artesanales:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **GIROS** | **TÉCNICAS** | **MATERIALES** |
| **ORFEBRERÍA Y JOYERÍA** | Vaciado, martillado, calado, filigrana, con o sin engarces. | Plata, oro, cobre, latón y bronce. Alambres o aleación de ellos. |
| **PINTURA POPULAR** | Tradicional: arte plumaria **(\*),** popotillo, semillas.  Pintado **(\*\***) (solo cuadros), al óleo, cera, tempera, acuarela, acrílico, pastel, temple, tinta, grisalla. | Popotillo, plumas, semillas.  Óleo, acuarela, laca, crayón, tiza. |
| **LAPIDARIA** | Tallado, aglutinado. | Piedras semi-preciosas y preciosas, piedra volcánica, polvo de piedra, pegamentos. |
| **ESCULTURA** | Esculpido, tallado, soldado, ensamblado, relieve. | Madera, hueso, concha, piedra, semillas, metal, alambre. |
| **CARTONERÍA Y PAPEL** | Modelado y moldeado en papel y cartón, cortado, aglomerado, sobrepuesto, enrollado, picado, encuadernado. | Papel: periódico, amate, china, reciclado, crepé, cartón, maché, etc. |
| **TALABARTERÍA Y PELETERÍA** | Incisión, relieve, repujado, punteado y martillado, moldeado mosaico, coloración y pintado, acabado dorado y esmaltado. | Piel, cuero. |
| **VIDRIO** | Vidrio soplado, reciclado, estirado, grabado, mezclado con metales, vitral emplomado o de grisalla. | Vidrio. |
| **ALFARERÍA** | Modelado a mano, al torno, al vaciado, vidriado y/o esmaltado sin plomo, pulido, bruñido. En baja, media o alta temperatura. | Barro, esmaltes sin plomo. |
| **TEXTIL** | Tejido en telar de cintura, telar de pedal, gancho de crochet, bordado, deshilado, confeccionado, trenzados y macramé o anudados. | Hilos, telas, fibras naturales, hilazas acolchados~~,~~ chaquira. |
| **CESTERÍA** | Tejida con técnicas de enrollado, estera, anudada. | Fibras vegetales tales como bejuco, hoja de maíz palma, junco, carrizo, sintéticas, etc. |
| **CARPINTERÍA** | Marquetería, talla, muebles decorativos. | Madera\*, MDF |

(\*) Ninguna materia prima utilizada deberá encontrarse dentro de la NOM-059-SEMARNAT-2010 publicada el día 30 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación, que protege a las especies amenazadas o en peligro; podrán ser de criaderos o viveros certificados.

(\*\*) No en prendas.

1. **MEDICINA TRADICIONAL[[1]](#footnote-1) MEXICANA**
2. Podrán participar practicantes de la medicina tradicional mexicana (parteras, hueseros, sobadores, chupadores, sahumadoras, curanderos, graniceros, yerberos y herbolarios), y productores de plantas medicinales y aromáticas que radiquen en la Ciudad de México.
3. Se dará prioridad a médicos tradicionales a partir de dos criterios: **étnico y residencial**. El primero para el caso de los indígenas urbanos, el segundo para pueblos y barrios originarios.
4. Se considerará un criterio de REPRESENTATIVIDAD CULTURAL. Formas de diagnóstico y terapéuticas que sean representativas de las distintas regiones de procedencia de la población indígena urbana, así como de los pueblos y barrios originarios.
5. Se privilegiarán prácticas terapéuticas que contribuyan a la VISIBILIZACIÓN DE SABERES indígenas, así como al ejercicio del derecho a la salud, la cultura y los derechos indígenas en contexto urbano.
6. El **Comité Organizador** realizará un cuestionario para conocer cómo diagnostican, qué enfermedades curan, o cómo se formó como médico tradicional.
7. Sólo participarán prácticas ancestrales mexicanas.
8. Podrán participar las siguientes prácticas terapéuticas:

|  |
| --- |
| **Prácticas y conocimientos ancestrales** |
| Parteras: tratamiento de embarazo, parto y puerperio. |
| Sobadores: masajes tradicionales, masajes terapéuticos. |
| Curanderos: limpias, diagnósticos y cura de enfermedades, susto, llamada del alma, levantamiento de sombra. |
| Sistemas de adivinación: lectura de maíz, *tonalpohualli*. |
| Curación de susto, empacho, tronada de anginas, levantamiento de molleras, ovarios, vejigas, etc. |
| Hueseros: cura de luxaciones, huesos dislocados o quebrados. |
| Graniceros: rituales comunitarios y terapéuticos. |
| Yerberos: Utilización de hierbas medicinales. |

1. **HERBOLARIA**
2. Sólo participarán personas productoras de plantas medicinales y aromáticas, así como dedicadas a la transformación de plantas medicinales y aromáticas, pertenecientes a un pueblo o barrio originario, o a una comunidad indígena, residentes en la Ciudad de México.
3. Las personas expositoras deberán contemplar la degustación y demostración de sus productos.
4. Podrán participar con los siguientes rubros:

|  |  |
| --- | --- |
| **TÉCNICAS** | **PRODUCTOS** |
| Ventas de plantas medicinales y aromáticas | Plantas Vivas |
| Venta de productos herbolarios | Tinturas |
| Pomadas |
| Jabones |
| Micro dosis |
| Té |
| Jarabes y licores medicinales |

1. **COCINA TRADICIONAL MEXICANA[[2]](#footnote-2)**
2. Podrán participar platillos que PROMUEVAN PROCESOS CULTURALES NATIVOS: técnicas de cocción, técnicas de moler, así como la utilización de ingredientes y utensilios locales, o de las distintas regiones indígenas del país y de los pueblos y barrios originarios.
3. Se considerará la SINGULARIDAD CULINARIA de los platillos, vinculado a las distintas regiones indígenas o a los pueblos y barrios originarios, que promueva y reivindique platillos en “desuso”, o poco conocidos.
4. Se privilegiarán platillos que PROMUEVAN CULTIVOS INDÍGENAS producto de chinampas, nopaleras, milpas, huertos urbanos en pueblos originarios, así como productos agrícolas que estén en riesgo de desaparición.
5. Se privilegiarán platillos que PROMUEVAN VALORES TRADICIONALES de la vida indígena: comida ceremonial, comida de mayordomías o asociada al trabajo comunitario, a las formas de organización social y al intercambio.
6. Se dará prioridad a cocinas basadas en el sistema milpero, que utilicen productos como maíz, frijol, jitomate, calabaza, chile.
7. Se privilegiarán platillos asociados a la producción y modo de vida chinampero de los pueblos y barrios originarios.
8. Se contemplará la innovación y creatividad culinaria en un contexto urbano, donde se agreguen insumos externos pero las técnicas y los procesos de preparación sean de raigambre indígena.
9. No se consideraran participantes de papas fritas, *hot dogs*, hamburguesas, pizzas, refrescos, bebidas alcohólicas, etc.
10. Podrán participar personas expositoras dentro de las siguientes categorías:

|  |
| --- |
| **CATEGORÍAS** |
| Recuperación de ingredientes y/o platillos tradicionales. |
| Platillos que promuevan los cultivos indígenas o los valores tradicionales. |
| Incorporación de nuevos ingredientes, técnicas, utensilios, o formas de preparación, a recetas tradicionales. |
| Singularidad culinaria, representativa de una región indígena o de un pueblo o barrio originario. |

1. **PRODUCTOS TRANSFORMADOS**
2. Se priorizarán productores autónomos.
3. Se priorizarán los productos elaborados con materia prima producida en la zona rural de la Ciudad de México.
4. Podrán participar productos relacionados con la historia y tradición de las comunidades indígenas, pueblos y barrios originarios producidos en la Ciudad de México.
5. Podrán participar personas expositoras dentro de las siguientes categorías:

|  |
| --- |
| **CATEGORÍAS** |
| Productores de materias primas y derivados: miel, amaranto, nopal, maíz, semillas, café, cacao y chocolate. |
| Transformados: moles, bebidas tradicionales, dulces, dulces cristalizados y confitería, fruta seca, nieves. |

1. **DEL REGISTRO DE LOS PARTICIPANTES**
2. Las personas integrantes de comunidades indígenas y de los pueblos y barrios originarios, podrán registrarse en las oficinas de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, ubicadas en Fray Servando Teresa de Mier 198, segundo piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 15:00 horas, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta las 15:00 horas del viernes 10 de junio de 2016, fecha de cierre.
3. Los formatos de registro estarán disponibles en las páginas WEB [www.cultura.df.gob.mx](http://www.cultura.df.gob.mx) y [www.sederec.df.gob.mx](http://www.sederec.df.gob.mx), así como de manera impresa en las oficinas de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.
4. Al efectuarse el registro, el solicitante deberá firmar de conformidad una ficha de inscripción, la cual implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria, los resultados y las opiniones del **Comité Organizador**; así como, de ser seleccionado, participar en demostraciones o actividades en los espacios de la **FCICDMX 2016**.
5. **La entrega física de los formatos de registro** **son requisito indispensable para cumplir con el proceso de participación a la presente convocatoria**. Deberán entregarse en la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (Fray Servando Teresa de Mier 198, segundo piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México) de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 15:00 horas, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta las 15:00 horas del viernes 10 de junio de 2016, fecha de cierre.
6. **DEL PROCESO DE SELECCIÓN**
7. El **Comité Organizador** conformará un **Comité Evaluador** integrado por especialistas en cada una de las categorías participantes, así como por personal de las dependencias convocantes, los cuales se encargarán de realizar las entrevistas y, posteriormente, las evaluaciones de cada uno de los expedientes de los participantes, con base en el reconocimiento de las diversas manifestaciones artísticas y culturales indígenas y de los pueblos y barrios originarios de la Ciudad México que dignifican y visibilizan sus tradiciones. Asimismo, se integrará un grupo de 5 Consejeros Indígenas, del Comité Consultivo de Equidad para los Pueblos Indígenas de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades y 5 Consejeros del Consejo de Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México, que participarán conjuntamente con el Comité Organizador interinstitucional en el proceso de recepción y selección.
8. Durante el proceso de recepción y selección se contará con **observadores** del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México y se invitará a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal a integrarse a este proceso, con el objetivo de que se garantice un trato respetuoso, digno e igualitario a los participantes. Considerando el mandato legal que tienen para conocer de posibles controversias el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México y la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal solamente podrán participar como observadores.
9. De acuerdo a la recepción de los formatos de registro, **se establecerá un calendario de citas correspondiente al proceso de recepción** (entrevistas y presentación de sus productos artesanales) el cual se publicará en las páginas WEB [www.cultura.df.gob.mx](http://www.cultura.df.gob.mx) y [www.sederec.df.gob.mx](http://www.sederec.df.gob.mx), así como de manera impresa en las oficinas de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades; en el Consejo de los Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México; y la Coordinación de Vinculación Cultural Comunitaria de la Secretaría de Cultura. **Este calendario podrá ser consultado a partir del lunes 20 al viernes 24 de junio de 2016.** Es responsabilidad del solicitante verificar la fecha y hora de su cita para entrevista y muestra de producto; de no presentarse en la fecha y hora designada para su cita se entenderá que da por cancelada su solicitud de participación a la presente.
10. Las citas correspondientes al proceso de recepción (entrevistas y presentación de sus productos artesanales), se llevarán a cabo de manera individual, del lunes 27 de junio al viernes 15 de julio de 2016, en las oficinas de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades. Posteriormente, durante la semana del 18 de julio, se llevará a cabo el proceso de selección, a través de la deliberación a cargo del Comité Organizador; 5 Consejeros Indígenas, del Comité Consultivo de Equidad para los Pueblos Indígenas de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades; 5 Consejeros del Consejo de Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México y expertos en la materia (uno por cada rubro).
11. **DEL COMITÉ ORGANIZADOR**
12. El **Comité Organizador,** acompañado por las instancias antes mencionadas**,** es la única instancia autorizada para llevar a cabo el proceso de selección y asignación de lugares de participación en la **FCICDMX 2016**, **NINGUNA OTRA INSTANCIA** podrá asignar, gestionar o condicionar lugares o cobrar por ello.
13. Para el proceso de selección, el **Comité Organizador,** acompañado por las instancias antes mencionadas, designará un grupo de trabajo colegiado integrado por personas especialistas en cada una de las categorías participantes, los cuales, a su vez, elaborarán los criterios de selección presentes en esta convocatoria.
14. Con base en los criterios de selección, el **Comité Organizador,** acompañado por las instancias antes mencionadas, seleccionará el número de los participantes de cada categoría, de acuerdo a los espacios de exposición de la **FCICDMX 2016**.
15. **PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**

El día lunes 25 de julio de 2016, se publicará en la página WEB de la Secretaría de Cultura [www.cultura.df.gob.mx](http://www.cultura.df.gob.mx) y de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, [www.sederec.df.gob.mx](http://www.sederec.df.gob.mx), la lista de las personas seleccionadas en la presente convocatoria para participar en la **FCICDMX 2016**. Así como de manera impresa en las oficinas de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades; en el Consejo de los Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México; y la Coordinación de Vinculación Cultural Comunitaria de la Secretaría de Cultura

1. **DE LAS PERSONAS EXPOSITORAS SELECCIONADAS**
2. La asignación de los espacios se realizará por sorteo, respetando en cada carpa una distribución que contemple los rubros de artesanía, comida tradicional, herbolaria y productos transformados
3. El derecho de participación de las personas expositoras es intransferible y no podrá comercializar más que el producto por el cual fue seleccionado, por lo tanto, las personas expositoras se comprometen a no vender, subarrendar o ceder el espacio otorgado para su participación, en caso de infringir esta disposición, las personas expositoras serán inmediatamente retiradas, cancelando así su participación en la **FCICDMX 2016.**
4. Las personas expositoras que resulten seleccionadas, se comprometen a cumplir el reglamento de expositores, mismo que deberán entregar firmado al momento en que se le asigne su espacio de exposición.

**DISPOSICIONES GENERALES**

1. El **Comité Organizador** podrá cancelar la participación las personas expositoras que incumplan las bases de participación antes enumeradas y señaladas en la Convocatoria. Cualquier asunto no previsto en esta convocatoria será resuelto por el **Comité Organizador**. Las personas expositoras se comprometen a cumplir con las bases establecidas en el presente Aviso, en el entendido de que en caso de incumplimiento se atendrán a las sanciones establecidas.
2. El número de espacios disponibles para la participación en la **FCICDMX 2016** tomará como referencia las ediciones anteriores de la FCICDMX 2016.
3. Cualquier determinación del **Comité Organizador** será inapelable.
4. Para mayores informes comunicarse a la Secretaría de Cultura, a la Coordinación de Vinculación Cultural Comunitaria, al teléfono 17193000 ext. 1404.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado “**Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional”**, el cual tiene su fundamento en los artículos 7, 8, 9, 13, 14 y 15 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, articulo 23 Quintus fracción XXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y de las Reglas de Operación 2016 del Programa Intercultural y de Equidad para los Pueblos y Comunidades de la Ciudad de México, Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios de la Ciudad de México, Programa para la Recuperación de la Medicina Tradicional Mexicana y Herbolaria de la Ciudad de México, Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México, Programa Mujer Indígena y de Pueblos Originarios, y Manual Administrativo de la Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades en su apartado de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades; cuya finalidad es preservar, resguardar y salvaguardar el uso de los Datos Personales de los beneficiarios y usuarios de los programas y/o componentes incluyendo la capacitación y asistencia técnica de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), a cargo de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC), y podrán ser transmitidos al Sistema de Información de Desarrollo Social, con el fin de integrar un Padrón de Beneficiarios de los programas sociales del Gobierno de la Ciudad de México; a la Contraloría General (CGCDMX),con la finalidad de la realización de auditorías o desarrollo de investigaciones por presuntas faltas administrativas, a la Contraloría Interna en la SEDEREC y la Auditoria Superior de la Ciudad de México (ASCM), para el Control de Auditorias y Evaluación de la Gestión Pública en la Ciudad de México, Comisión de Derechos Humanos la Ciudad de México (CDHCDMX), con la finalidad de la investigación de presuntas violaciones a los derechos humanos, al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México (INFOCDMX), con la finalidad de la sustanciación de recursos de revisión, denuncias y procedimientos para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, y Órganos Jurisdiccionales, con la finalidad de la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-**Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

1. La OMS define a la medicina tradicional como prácticas, enfoques, conocimientos y creencias sanitarias diversas que incorporan medicinas basadas en plantas, animales y/o minerales, terapias espirituales, técnicas manuales y ejercicios aplicados de forma individual o en combinación para mantener el bienestar, además de tratar, diagnosticar y prevenir las enfermedades (Organización Mundial de la Salud. Estrategia de la OMS sobre medicina tradicional 2002-2005. Ginebra: Organización Mundial de la Salud, 2002). [↑](#footnote-ref-1)
2. La cocina tradicional mexicana es un modelo cultural comprensivo que incluye cultivos, prácticas rituales, capacidades, técnicas culinarias y costumbres ancestrales. Se ha hecho posible mediante la participación colectiva en la totalidad de la cadena alimenticia: desde la siembra y la cosecha hasta la cocina y la alimentación. El eje central de este sistema culinario está fundado en el maíz, los frijoles y el chile, así como en métodos particulares de cultivo, tales como las milpas y las chinampas; procesos culinarios como la *nixtamalización* y utensilios singulares como el *metate*. [↑](#footnote-ref-2)